

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2973-2023
CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-206), el cual, en lo que interesa, se acuerda:**

“2. Solicitar a la administración, y en particular a la Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría que, en un plazo de dos meses (4 de julio del 2023), presenten la propuesta de reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), y lo planteado en el plan de trabajo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), en el que, en lo que interesa, se indica:**

“SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, para su conocimiento y análisis, a más tardar el 1 de marzo del 2020, una propuesta de reestructuración del área de recursos humanos, incluyendo la Oficina de Recursos Humanos, que responda a los actuales requerimientos institucionales en materia de desarrollo del talento humano. La propuesta debe ser integral. En este sentido debe incluir la gestión, la organización, aspectos legales y presupuestarios, entre otros.”

- 3. El oficio VE-183-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF. CU-664-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que en atención a los acuerdos citados en el considerando 1 y 2 del presente acuerdo, remite al Consejo Universitario una propuesta titulada “Marco orientador**

para la creación del sistema de Gestión del Talento Humano de la Universidad Estatal a Distancia”.

4. La lectura y análisis de la propuesta “Marco orientador para la creación del sistema de Gestión del Talento Humano de la Universidad Estatal a Distancia”, realizado en la presente sesión del Consejo Universitario, con los cambios solicitados por los miembros del Consejo Universitario (REF. CU-683-2023)

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta titulada “Marco orientador para la creación del sistema de Gestión del Talento Humano de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-183-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF. CU-664-2023), incorporando los cambios solicitados por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión. (La propuesta con las inclusiones se anexa al acta de la sesión)
2. Aprobar la creación del puesto de la Dirección de Gestión del Talento Humano en la Universidad Estatal a Distancia.
3. Brindar un plazo de dos meses a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Planificación y Programación Institucional (a más tardar el 15 de setiembre del 2023), para el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas en la propuesta citada en el considerando 4 del presente acuerdo, de forma tal que remita lo correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-185-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF. CU-675-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-206), solicita la apertura del proceso de atracción para la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

2. **Lo establecido en el artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en lo que interesa, indica:**

“ARTÍCULO 15

(...)

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2727-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 04 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 2728-2019, celebrada el 10 de abril del 2019 (CU-2015-225), que, en lo que interesa indica:**

“CONSIDERANDO QUE:

1. Se hace necesario reforzar los mecanismos democráticos de participación en las oportunidades laborales, específicamente en las posibilidades de ascenso.
2. Es preciso fortalecer la transparencia en la selección del personal idóneo cuyo nombramiento esté a cargo del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Toda vez que corresponda al Consejo Universitario realizar un nombramiento interino en una plaza vacante, se hará con base en una terna con los atestados de las personas elegibles, de la cual el Consejo Universitario nombrará a la persona idónea.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-130-2023 de fecha 04 de julio del 2023 (REF. CU-671-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita que se recargue dicha dirección en la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, del 09 al 14 de julio del 2023, ya que estará representando a la Universidad en el Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) y en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA) a realizarse en El Salvador.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, del 09 al 14 de julio del 2023, debido a que la señora Raquel Zeledón Sánchez estará representando a la Universidad en el Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) y en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA) a realizarse en El Salvador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-088-2023 de fecha 04 de julio del 2023 (REF. CU-665-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, para la aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-088-2023 (REF. CU-665-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-089-2023 de fecha 04 de julio del 2023 (REF. CU-666-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”, para la aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-089-2023 (REF. CU-666-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-090-2023 de fecha 04 de julio del 2023 (REF. CU-667-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, para la aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-090-2023 (REF. CU-667-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de fecha 05 de julio del 2023 (CU-CPDA-2023-043), referente a la solicitud de varias prórrogas.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF.CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCAAd.107.2020 del 6 de agosto del 2020 (REF. CU-755-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 09, Art. IV, inciso 2, del 16 de julio y ratificado el 6 de agosto del 2020, en el que solicita interpretación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 4 y 5 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de los puntos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- CU-2023-061 al 15 de agosto de 2023.
- CU-2010-640 y CU-2022-153 al 30 de octubre de 2023.
- CU-2021-234 y CU-2021-265 al 30 de agosto de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de fecha 23 de mayo del 2023 (CU.CPDEySU-2023-019), referente a solicitud de autorización al Consejo Universitario para que dicha comisión realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 18) celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-631), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio RED-019-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1020-2022), suscrito por los

señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; y la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

3. Las visitas realizadas por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, a las sesiones 609-2023, 610-2023 y 611-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebradas respectivamente, el 17 de abril, 25 de abril y 09 de mayo, 2023, los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; y Jorge Eduardo Castillo Fonseca, director a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración y las señoras Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Yolanda Morales Quesada, jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil y Noelia Vega Rodríguez, funcionaria de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a las sesiones 609-2023 y 610-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebradas respectivamente, el 17 de abril y 25 de abril, 2023, en la que expusieron sus inquietudes con respecto a las políticas institucionales del 2010 relativas a los estudiantes privados de libertad, en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED. (Páginas de la 5 a la 21 de la minuta 609-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias)
4. Lo expresado por el señor José María Villalta Flores-Estrada y el señor Rodrigo Arias Camacho, sobre el tema en análisis. Al respecto, indican:

“JOSÉ MARÍA VILLALTA: (...)”

Pareciera que hace falta como un protocolo, un procedimiento integrado para el tratamiento de la población privada de libertad a todos los niveles, verdad, o sea, entiendo que en las escuelas han ido desarrollando sus procedimientos, entiendo que DAES tiene también sus procedimientos internos para manejar los distintos trámites que tienen con la población privada de libertad, pero me da la impresión,

usted me corregirá si me equivoco, de que hace falta como un protocolo institucional que integre todos esos procedimientos. Esa aspiración podría plasmarse en la política.

Me parece que la política sí debe revisarse, o por lo menos aclararse en cuanto al tema de la definición de la oferta académica porque ciertamente podría haber una contradicción ahí.

Me parece que hay un vacío desde el punto de vista jurídico, o sea, yo no quiero llevar esta discusión al plano jurídico, pero quiero nada más plantearlo para que ustedes vean que hay una dimensión jurídica de esto. Es decir, la decisión de negarle a un estudiante que pueda matricular una carrera determinada o que puedan empadronarse una carrera cumpliendo los requisitos a pesar de que cumplen los requisitos generales es una decisión que trasciende las escuelas, es una decisión institucional y por lo tanto, la política y la normativa de la UNED debería hacerlo así; debería haber un proceso de consulta con las escuelas, pero debería haber criterios unificados a nivel institucional ahí creo que sí podríamos mejorar esa política. (...)

Entonces, a mí me parece que aquí falta claridad, falta de definición, probablemente falta normativa, es decir, la UNED podría tener una normativa más clara sobre este tema. (...)

RODRIGO ARIAS: Sí corresponden al Consejo Universitario, otras no corresponden al Consejo Universitario y estamos trabajando desde la administración con diferentes grupos, tratando de resolver algunos de esos elementos, pero hay puntos de todo el accionar más integral que también nos impiden redefinir algunas decisiones, dentro de ellas, la oferta académica.

Hay una inconsistencia en la política, yo lo dije la vez pasada, necesitamos revisar y actualizar y eliminar las inconsistencias en las acciones estratégicas que acompañan ese documento de políticas. Tal vez, no en la política, pero sí en las acciones estratégicas.

Hay que buscar cuál es el mejor mecanismo para definir esa oferta institucional que se va a dar a las personas privadas de libertad. Creo que ahí sí se ganaría mucho, creo que también tiene que hacerse un trabajo a nivel del Reglamento General Estudiantil en la normativa. Yo creo que hay que pensar, quizás en unos artículos, en un capítulo para el Reglamento General Estudiantil relacionado con la atención a la población privada de libertad. Ya sea en materia de Consejo Universitario, lo operativo no, yo no permitiría que el Consejo entre a definir elementos operativos de la atención a las poblaciones, los que intervenga con una escuela en cuanto a cómo hacer una adecuación para las asignaturas que se dan a las personas privadas de libertad.

Está bien que seamos muy estrictos en nuestras propias valoraciones, pero también tenemos que valorar todo lo que la Universidad ha avanzado en este y en muchos otros campos a lo largo de su historia.

Creo que podemos revisar la política y actualizarla, ojalá con participación de todas las instancias involucradas en esta materia. Seguiremos trabajando con los diferentes grupos que tenemos establecidos para ir atendiendo algunas de las cosas que se han dicho y otras más también en estas sesiones en las que he tenido la satisfacción de participar y nada más termino nuevamente agradeciendo toda la retroalimentación que se ha dado. (...)"

5. **La visita realizada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, a la sesión ordinaria virtual 611-2023 del 09 de mayo, 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la que, indica es necesario revisar, actualizar, hacer compatible la política con los objetivos y las acciones estratégicas que señala el documento del 2010. Asimismo, la necesidad de tener una normativa, un capítulo para las personas privadas de libertad en el Reglamento General Estudiantil.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesiones 609-2023, 610-2023 y 611-2023, celebradas respectivamente el 17 de abril, 25 de abril y 09 de mayo, 2023, en relación con las políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.**

SE ACUERDA:

1. **Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela.**
2. **Solicitar, respetuosamente a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, para que, en conjunto con las personas directoras de las escuelas, encargados de carrera, encargados de cátedras, y, en coordinación con la Dirección de Extensión, definan una oferta específica, bajo los criterios de calidad, exigencia y rigurosidad, requeridos en el nivel universitario, lo más amplia posible (carreras completas y posibles niveles y programas de extensión completos), para las personas estudiantes privadas de libertad, tanto en educación formal como en educación no formal, en donde se especifique con claridad los criterios académicos y técnicos que se utilizaron en**

esa oferta, mientras se actualiza la política aprobada en el 2010 para las personas privadas de libertad. En el análisis que se realice, se puede solicitar la colaboración de otras dependencias que contribuyan en la definición de esa oferta, la cual deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto, 2023. La finalidad de esta solicitud es tomar como insumo la información solicitada para la actualización de la Política del 2010 para las personas privadas de libertad, que entrará a analizar la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

- 3. Solicitar, respetuosamente a la administración, presentar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023, una propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad, en los términos indicados por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en sesión 611-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 09 de mayo, 2023, que, en lo que interesa indica:**

“(…)

Creo que sí es necesario revisar, actualizar, hacer compatible la política con los objetivos y las acciones estratégicas que señala el documento del 2010.

Mucho ha cambiado y es importante que esa política se actualice a la luz de las condiciones actuales de la sociedad, de las personas privadas de libertad y de la Universidad.

Un segundo punto que yo mencioné expresamente en la última oportunidad que participé, es la necesidad de tener una normativa, yo sugería un capítulo para privados de libertad en el Reglamento General Estudiantil. Ese día lo planteé así, expreso; donde estén los deberes, derechos, compromisos de la Universidad básicos sobre los cuales se lleva adelante toda la acción de la Universidad con las poblaciones privadas de libertad. Me parece que, es bueno que más allá de dos menciones muy superficiales que tiene el Reglamento en la actualidad, pueda desarrollarse una normativa expresa con un capítulo en este Reglamento.

(…)”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de fecha 05 de junio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-022), referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-013), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-214-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-004-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que remite el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica.**
- 3. Que, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra en el análisis de la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de setiembre del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-013, citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de fecha 05 de junio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-023), referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-064), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen AJCU-2022-120 (REF.CU-724-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que realice una revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes y si considera pertinente su actualización, presente al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023, una propuesta de modificación de esta normativa, que atienda la inquietud externada por el señor Vladimir de la Cruz en sesión 2913-2022 del 02 de junio del 2022, sobre la defensa técnica de las personas estudiantes. Asimismo, se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias invitar a la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de Rectoría, cuando se analice este asunto.
3. Que, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra en el análisis de la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 31 de agosto del 2023 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-064, citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. El nombramiento de la señora Linda Madriz Bermudez, como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, vence el 31 de octubre del 2023, de conformidad con lo aprobado por el

Consejo Universitario en sesión 2773-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 17 de octubre del 2019.

2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a),

celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 12 de julio del 2023, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-128-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF: CU-658-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino

de la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 04 de agosto del 2023 al 03 de febrero del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 4 de agosto del 2023 al 3 de febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-129-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF: CU-659-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto del 2023 al 14 de febrero del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto de 2023 al 14 febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VE-184-2023 de fecha 03 de julio del 2023 (REF: CU-660-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la prórroga del recargo de funciones de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, a partir del 04 de agosto del 2023.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la presente sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 2), en el cual se aprueba solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Recargar la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, a partir del 04 de agosto del 2023 y hasta que se resuelva el proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1082 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-624-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2275-2023, Artículo II, inciso 4), celebrada el 19 de junio del 2023, referente al oficio VE-156-2023 del 06 de junio del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela el Edén ubicada en Guácimo-Limón.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela el Edén ubicada en Guácimo-Limón.**

ARCHIVO	SILLA ESPERA	ESTACION DE TRABAJO
6684	8778	1 S/N
10934	4920	PIZARRA
12577	8406	514748
19579	3277	530286
MESA TELEFONICA	18889	SILLA SECRETARIAL
4199	8213	525202
ESCRITORIO	8214	56501
4376	14934	520016
514992	7393	19713
524465	10810	56491
MESA REDONDA	4697	
17336	55375	
MESA REUNIONES	510248	
525880	19542	
	13758	
	8206	
	4 S/N	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-018-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-628-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que, en atención a los acuerdos 3, 4, 5 y 6 de la sesión TEUNED-1483-2023, Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1., considerandos a) y b), comunica los resultados de las votaciones del 21 de junio del 2023, para la elección de dieciséis representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), I – Semestre periodo 2023-2027.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio TEUNED-018-2023 de fecha 22 de junio del 2023 suscrito por el Tribunal Electoral Universitario, referente a los resultados de las votaciones del 21 de junio del 2023, para la elección de dieciséis representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), I – Semestre periodo 2023-2027.

2. Felicitar a las dieciséis personas electas como representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), I – Semestre para el periodo 2023-2027 y desearles éxitos en su gestión:

Sector Profesores de Jornada Especial

- Eddie Soto Núñez con número de cédula 108720063.
- José Pablo Mora Ortega con número de cédula 110930506.

Sector Administrativo

- Patricia González Calderón con número de cédula 106770990.
- Ericka María Ulloa Sánchez con número de cédula 304030636.
- Giovanna Calderón Zúñiga con número de cédula 108020562.
- Raúl Emilio Barrios Marín con número de cédula 114060726.
- José Pablo Ramos Ulate con número de cédula 205630137.
- Carolina Sánchez Cabezas con número de cédula 110980281.

Sector Profesional

- Ana María Sandoval Poveda con número de cédula 108580861.
- María Martha Durán Rodríguez con número de cédula 302910123.
- Warner Ruiz Chaves con número de cédula 11510700.
- María Sofía Chacón Sánchez con número de cédula 112040254.
- Karla Salguero Moya con número de cédula 107480133.
- Rosemary Munguía Romero con número de cédula 106490933.
- Evita Henríquez Cáceres con número de cédula 206260679.
- Marvin Piedra Díaz con número de cédula 110970274.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-USP-2023-2226 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-630-2023), remitido por Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado de la fase de reclutamiento del Concurso 2023-02 (I Convocatoria) para la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, e informan que, en concordancia con lo normado en el inciso h) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al no existir en esta primera convocatoria al menos tres personas oferentes que cumplieran los requisitos mínimos del puesto, se

procederá en los próximos días con la apertura de la segunda convocatoria al concurso interno 2023-02.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH-USP-2023-2226 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual se acuerda aprobar la modificación del artículo 23, incisos a), d), e), f) del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 2221-2022, Artículo I, inciso 5), celebrada el 30 de mayo del 2022, en el cual, en el punto 1 se señala lo siguiente:**
 - “1. Solicitar a la Junta Administradora de la FUNDEPREDI que, en conjunto con la delegada ejecutiva, elaboren una propuesta de reforma al Reglamento de Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo, con el fin de que los recursos que le corresponden a la Universidad puedan ser ejecutados por medio de la FUNDEPREDI, de acuerdo con los proyectos de interés para la Universidad.”
3. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 2263-2023, Artículo VIII, inciso 1), celebrada el 13 de marzo del 2023, en el cual, en el punto 3 se indica:**
 - “3. Solicitar a la Junta Directiva de FUNDEPREDI que elabore una propuesta de reforma al Reglamento de vinculación con el sector externo para que los diferentes fondos constituidos se puedan gestionar desde la Fundación para atender requerimientos de la Universidad.”

4. El oficio SEC-FDPRD-030-23 de fecha 11 de abril del 2023 (REF. CU-368-2023) remitida por el señor Álvaro García Otárola presidente de la Junta Administradora de FUNDEPREDI en el cual remite la justificación sobre la propuesta para la reforma de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación justificada del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

Lo expresado por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario, referente al sensible fallecimiento de la señora Dora María Castro Espitia, ex funcionaria de la UNED como tutora de la cátedra de Historia y quien se le considera parte de uno de los bastiones fundamentales en los inicios de la Universidad Estatal a Distancia, como es, ser una de las personas tutoras que aceptaron laborar desde ese entonces con la institución, por su compromiso social.

SE ACUERDA:

Expresar las sensibles condolencias a la familia de la señora Dora María Castro Espitia y hacerlas extensivas a las personas profesoras de la cátedra de Historia de la UNED.

ACUERDO FIRME

*ppv